



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0631/2017

SOBRE APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016

I.- HECHOS:

- I.1.-** Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2016 confeccionado por la Intervención Municipal en fecha **31 de Marzo de 2016**.
- I.2.-** Informe emitido por Intervención Municipal sobre la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016, de fecha **04 de Abril de 2017**.
- I.3.-** Informe emitido por Intervención Municipal sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016, de fecha **5 de Abril de 2017**, en el que se señala que tras los Ajustes correspondientes, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto para el ejercicio 2016, una vez liquidado, sería de:

a) Previsión DRN capítulos I a VII ingresos presupuesto corriente	21.731.933,98
b) Previsión ORN capítulos I a VII Gastos presupuesto corriente	15.942.546,77
TOTAL (c)	5.789.387,21
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.042.434,98
2) Ajustes recaudación capítulo 2	371,54
3) Ajustes recaudación capítulo 3	1.459.672,70
4) Ajuste Reintegro Liquidación PTE 2009	46.081,08
5) Ajustes Reintegros PIE distintos 2008 y 2009 (PIE 2012 y 2013)	100.085,72
AJUSTES DE INGRESOS	563.776,06
6) Ajuste por devengo de intereses	637,42
7) Ajuste por operaciones de leasing	67.217,47
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	337.137,31
9) Ajuste por pagos aplazados	20.330,93
AJUSTES DE GASTOS	425.323,13
Ajustes netos (d)	989.099,19
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	6.778.486,40
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados (e/c)	117,08%

Por lo que se obtiene una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** de 6.778.486,40 Euros y se **CUMPLE** el **PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**.

De conformidad con el artículo 32 de la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto con las reglas especiales recogidas en la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley Orgánica.

El mismo informe señala que el gasto computable de 2016 NO supera el límite de gasto computable de 2015, por lo que se CUMPLE la regla del gasto y más que de sobra los compromisos aprobados en el Plan Económico-Financiero aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Junio de 2016.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

II.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, debiendo confeccionarse la liquidación antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo al Presidente de la Entidad local su aprobación, previo informe de Intervención.

II.2.- Los Artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre Presupuestos de las Entidades Locales, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales: contenido y aprobación, créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación y normas específicas para Organismos autónomos y Sociedades mercantiles.

II.3.- Reglas 54 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local.

Visto lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Instrucción de Contabilidad, y demás normas de aplicación, en aquello que no se opongan o sean incompatibles con la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/99 de 21 de abril, RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los antecedentes y demás documentos que se integran en el expediente, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le corresponden,

RESUELVO:

PRIMERO.- Quedar enterado de expediente relativo a liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2016, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en especial de Informe de la Intervención Municipal, de fecha 4 de Abril de 2016, y en su consecuencia:

A) Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 2016 con el Detalle del Resultado Presupuestario Ajustado, **por importe de 4.932.191,34 €** y el Detalle del **Remanente de Tesorería para gastos generales por importe total de 7.993.062,05 €**, todo ello, según el siguiente detalle:

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	20.960.350,23	14.700.585,35		6.259.764,88
b) Operaciones de Capital	771.583,75	1.241.961,42		-470.377,67
1.Total operaciones no financieras (a+b)	21.731.933,98	15.942.546,77		5.789.387,21
c) Activos Financieros	25.882,84	36.468,17		-10.585,33
d) Pasivos Financieros	0,00	318.135,64		-318.135,64
2. Total operaciones Financieras (c+d)	25.882,84	354.603,81		-328.720,97
Resultado Presupuestario del ejercicio I=1+2	21.757.816,82	16.297.150,58		5.460.666,24
Ajustes				
3. Creditos gastados financiados con RLTGG			594.348,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			640.214,42	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.763.037,32	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-528.474,90	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.932.191,34

COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO		IMPORTES DEL AÑO
			ANTERIOR
1. (+) Fondos Liquidos	12.474.504,30	12.474.504,30	7.001.582,55
2. (+) Derechos Pendientes de cobro	14.850.711,53	14.850.711,53	16.460.068,99
(+) Del presupuesto corriente	3.194.227,91		4.921.908,03
(+) De presupuestos cerrados	10.826.939,07		10.430.780,17
(+) de operaciones no presupuestarias	829.544,55		1.107.380,79
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.375.026,26	2.375.026,26	3.135.384,34
(+) del presupuesto corriente	563.487,88		1.325.536,18
(+) de Presupuestos cerrados	452,23		9.908,66
(+) de operaciones no presupuestarias	1.811.086,15		1.799.939,50
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-250.993,00	-250.993,00	-218.644,02
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	257.539,83		229.618,47
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	6.546,83		10.974,45
I REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		24.699.196,57	20.107.623,18
II Saldos de Dudoso Cobro		10.308.449,38	10.502.244,12
III Exceso de Financiación Afectada		6.397.685,14	6.393.356,78
IV Remanente de Tesorería para Gastos generales (I+II+III)		7.993.062,05	3.212.022,28

SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto de 2016 a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Ordenar su publicación en la página web municipal.

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe
EL SECRETARIO